DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Jueves 29 de diciembre de 2016

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 298-MDPP

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, APLICADOS DEL AÑO 2016 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2017

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 475

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 475

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008663 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 298-MDPP, modificada por la Ordenanza N° 304-MDPP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000460, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor, al mes de julio de 2016 (1.60%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 224-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

Articulo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 298-MDPP, modificada por la Ordenanza N° 304-MDPP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 298-MDPP, modificada por la Ordenanza N° 304-MDPP, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Articulo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Registrese, comuniquese y cumplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA Nº 298-MDPP

Puente Piedra, 19 de Setiembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 19 de Setiembre del 2016, el Proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aplicados del Año 2016 con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2017, estando con la opinión de las áreas competentes mediante el Informe Nº 200-2016-GAT-MDPP, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal Nº 230-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, tomando como base el monto de dichas Tasas cobradas al 01 de Enero del año Fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2016, el Concejo Municipal Distrital de Puente Piedra aprobó la Ordenanza Nº 272-MDPP ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 402, publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano en fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, para el ejercicio fiscal 2017, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 272-MDPP para el ejercicio 2016 en el Distrito de Puente Piedra, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio del 2016,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9 numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del pleno del concejo municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, APLICADOS DEL AÑO 2016 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2017.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Articulo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2017, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 272-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 402, publicado el 31 de diciembre de 2015, la misma que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2016 en el Distrito de Puente Piedra.

Articulo Segundo.- REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2017, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 272-MDPP para el ejercicio 2016 en el distrito de Puente Piedra, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio del 2016, que asciende a 1.60%, establecido en el informe técnico N°07 – Julio 2016 - INEI, publicada en su página Web www.INEI.gob.pe.

Articulo Tercero.- BENEFICIO PARA LOS PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN

Respecto a la forma de determinación de los Arbitrios Municipales de los predios de uso casa habitación, se aplicará el descuento del 10% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, siempre y cuando el contribuyente opte por la cancelación anual del Impuesto Predial y Los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017 hasta el último mes de Febrero.

Articulo Cuarto.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de Ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, previa publicación del integro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO

A los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017, hasta el último día hábil del mes de Febrero, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

Cuarta.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su amplia difusión.

Quinta.- PUBLICACIÓN

Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra, así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT www.sat.gob.pe., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML.

Sexta.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**.**

MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
Alcalde

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO
DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Antecedentes

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, la Subgerencia de Contabilidad efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al mes de Julio del presente año, señalando que no se evidencia variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza Nº 272, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 402-2015-MML, publicado el 31 de diciembre de 2015. Al respecto se señala lo siguiente:

Realizado el análisis de la información proporcionada por las áreas operativas de la Gerencia de Gestión Ambiental (quien tiene a su cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y considerando lo informado por dichas áreas a través del **Memorándum Nº 615-2016-GGA-MDPP** así como la Subgerencia de Serenazgo mediante **Memorándum N° 120-2016- GSCF-MDPP**, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza Nº 272 (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que las áreas prestadoras de servicios proyecta que en el ejercicio 2017 van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2017 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza Nº 272.

De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el **Memorándum Nº 1171-2016-GPP-MDPP**, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos ejecutados se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 1
EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-JULIO Y PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN AGOSTO-DICIEMBRE 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Proyección Agosto Diciembre	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=2+4	6=5/1
Barrido de Calles	843,385.46	534,364.16	63.36%	309,021.40	843,385.56	100.00%
Recolección de Residuos solidos	6,485,013.58	3,790,091.70	58.44%	2,694,921.84	6,485,013.54	100.00%
Parques y Jardines Públicos	1,729,793.04	957,754.88	55.37%	777,943.17	1,735,698.05	100.34%
Serenazgo	3,970,532.00	2,381,282.04	59.97%	1,700,915.72	4,082,197.76	102.81%
Total	13,028,724.08	7,663,492.78	58.82%	5,482,802.13	13,146,294.91	100.90%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 58.82% en la ejecución de los gastos de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; mientras que la ejecución proyectada al mes de Diciembre se llegará a ejecutar el 100.90% de los costos proyectados y aprobados en la Ordenanza Nº 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo Nº 402-2015-MML, cabe precisar que se ha hecho uso eficiente de los recursos asignados a los servicios y que el exceso en la ejecución de los costos serán asumido por la Municipalidad de Puente Piedra, finalmente no se han reportado cambios significativos relacionados con la prestación de los servicios.

Asimismo se detallan los costos ejecutados por cada uno de los servicios:

Cuadro Nº 2
EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Proyección Agosto a Diciembre	Ejecución Enero a Diciembre 2016	%Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	777,325.20	496,050.69	63.82%	281,274.51	777,325.20	100.00%
Costo de mano de obra	672,883.20	392,515.20	58.33%	280,368.00	672,883.20	100.00%
Costo de materiales	104,442.00	103,535.49	99.13%	906.51	104,442.00	100.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	66,060.26	38,313.47	58.00%	27,746.89	66,060.36	100.00%
Mano de obra indirecta	65,050.02	37,945.88	58.33%	27,104.20	65,050.08	100.00%
Material y útiles de oficina	1,010.24	367.59	36.39%	642.69	1,010.28	100.00%
TOTAL	843,385.46	534,364.16	63.36%	309,021.40	843,385.56	100.00%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 63.36% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza Nº 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo Nº 402-2015-MML, cabe indicar que en el rubro de Costos directos, respecto a “costos de materiales”, se estaría llegando a una ejecución del 99.13%; ello es debido a que se estaría adquiriendo la mayoría de los bienes, con respecto a la diferencia proyectada que llega al 0.87%; ello es debido al desgaste de algunos materiales; asimismo sobre el rubro de Costos Indirectos, respecto de los “materiales y útiles de oficina”, se estaría llegando a una ejecución del 36.39. %; ello es debido a que se proyecta la compra de los útiles de oficina en el mes de Agosto, cabe precisar que los costos fijos en la ejecución de los costos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Cuadro Nº 3
EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Ejecución Agosto a Diciembre 2016	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	6,454,949.82	3,772,777.01	58.45%	2,682,172.75	6,454,949.76	100.00%
Costos de mano de obra	420,593.40	245,346.15	58.33%	175,247.25	420,593.40	100.00%
Costos de materiales	17,735.20	17,735.16	100.00%	0.00	17,735.16	100.00%
Otros costos y gastos variables	6,016,621.22	3,509,695.70	58.33%	2,506,925.50	6,016,621.20	100.00%
Costos indirectos y Gastos Administrativos	30,063.76	17,314.69	57.59%	12,749.09	30,063.78	100.00%
Mano de Obra Indirecta	29,050.02	16,945.84	58.33%	12,104.18	29,050.02	100.00%
materiales y útiles de oficina	1,013.74	368.85	36.39%	644.91	1,013.76	100.00%
Total	6,485,013.58	3,790,091.70	58.44%	2,694,921.84	6,485,013.54	100.00%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 58.44% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza Nº 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo Nº 402-2015 MML, cabe indicar que en el rubro de Costos Indirectos, respecto de los "materiales y útiles de oficina", se estaría llegando a una ejecución del 36.39. %; ello es debido a que se proyecta la compra de los útiles de oficina en el mes de Agosto, cabe precisar que los costos fijos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Cuadro Nº 4
EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Ejecución Agosto a Diciembre 2016	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	1,629,243.00	899,100.69	55.19%	736,047.32	1,635,148.01	100.36%
mano de obra directa	765,000.00	446,250.00	58.33%	318,750.00	765,000.00	100.00%
costo de herramienta	46,726.20	44,092.29	94.36%	8,538.92	52,631.21	112.64%
otros costos y gastos variables	817,516.80	408,758.40	50.00%	408,758.40	817,516.80	100.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	100,550.04	58,654.19	58.33%	41,895.85	100,550.04	100.00%
Mano de Obra Indirecta	100,550.04	58,654.19	58.33%	41,895.85	100,550.04	100.00%
Total	1,729,793.04	957,754.88	55.37%	777,943.17	1,735,698.05	100.34%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 55.37% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100.34% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza Nº 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo Nº 402-2016 MML, cabe indicar que en el rubro de Costos directos, respecto de los "Otros Costos y Gastos Variables", se estaría llegando a una ejecución del 50.00. %; ello es debido a que se proyecta el servicio a partir del mes de Agosto; asimismo respecto de los "costos de Herramienta", se estaría llegando a una ejecución del 94.36%; ello es debido a que se estaría adquiriendo la mayoría de los bienes, con respecto a la diferencia proyectada que llega al 18.28%; ello es debido al desgaste de algunos materiales, cabe precisar que los costos fijos y el exceso en la ejecución de los costos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Cuadro Nº 5
EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Ejecución Agosto a Diciembre 2016	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	3,970,532.00	2,381,282.04	59.97%	1,700,915.72	4,082,197.76	102.81%
Mano de obra Directa	3,814,200.00	2,224,950.00	58.33%	1,589,250.00	3,814,200.00	100.00%
Costo de material	156,332.00	156,332.04	100.00%	111,665.72	267,997.76	171.43%
Total	3,970,532.00	2,381,282.04	59.97%	1,700,915.72	4,082,197.76	102.81%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 59.97% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 102.81% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza Nº 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo Nº 402-2016-MML, es oportuno decir que los costos indirectos, fijos y el exceso en la ejecución de los costos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Aprobación de los costos del ejercicio 2017

Atendiendo a que los costos del año 2016 resultan siendo los que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2017, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza Nº 272, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 402-2016-MML, publicada el 31 de diciembre de 2015 en el diario Oficial el Peruano.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2017 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Cuadro Nº 6
COSTOS TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2017 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Var. % IPC (Ene- Julio 2016)	Costo proyectado 2017
	1	2	3=1*2
Barrido de Calles	843,385.46	1.60%	856,879.63
Recolección de Residuos Sólidos	6,485,013.58	1.60%	6,588,773.80
Parques y Jardines	1,729,793.04	1.60%	1,757,469.73
Serenazgo	3,970,532.00	1.60%	4,034,060.51
Total	13,028,724.08		13,237,183.67

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2016, se incrementa para el ejercicio 2017 en 1.60% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo enero-Julio 2016.

Por su parte, las tasas correspondientes al ejercicio 2016 se reajustan para el ejercicio 2017 empleando el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza. Del mismo modo, forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo III, que detalla la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2016.

En conclusión, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2017, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 272, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 402-2016-MML, y actualizadas a través del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana.

Dichas tasas se incrementarán en consecuencia en 1.60%, porcentaje que corresponde a la Inflación del periodo Enero – Julio 2016, de acuerdo el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, luego de efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2016.

ANEXO II
CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2017

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2017 corresponden a las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 272, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de Julio del presente ejercicio, el cual alcanza el 1.60% de acuerdo con la Resolución Jefatural N°262-2016-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1. Determinación de las tasas 2017

1.1. Tasas de Barrido de Calles 2017
Las tasas del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 7
TASAS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES 2017 (En Soles por metro Lineal)

SECTORES	FRECUENCIA SEMANAL	TASA ANUAL 2016	VAR. % IPC(Ene - Jul 2016)	TASA ANUAL 2017	TASA MENSUAL 2017
		1	2	3= 1 * 2	4=3/12
08 - 09	7 veces por semana	13.99	1.60%	14.21	1.18
05	3 veces / semana	5.60	1.60%	5.68	0.47
01 - 04 - 07 - 11- 13 - 14	2 veces / semana	3.73	1.60%	3.78	0.31
02 - 06 - 12	1 vez / semana	1.87	1.60%	1.89	0.15
03 - 10 - 15	1 vez / quincena	0.93	1.60%	0.94	0.07

Monto a Pagar = Tasa * Frontis del predio

Zona de Trabajo 2017

ZONA	SECTORES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ZONA SUR															
ZONA CENTRO DESCENTRALI- ZADO															
ZONA CENTRO CENTRALIZADO															
ZONA NORTE															

Las Zonas de trabajo para el ejercicio 2017, se detallan en el siguiente cuadro:

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA SUR	SECTOR 01	ENSENADA
	SECTOR 02	LADERAS
	SECTOR 03	RIVERA DEL RIO CHILLON
	SECTOR 04	SHANGRI-LA
ZONA CENTRO CENTRALIZADO	SECTOR 08	CERCADO
	SECTOR 09	LAS VEGAS

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA CENTRO DESCENTRALIZADO	SECTOR 05	CAPITANA, SANTA BARBARA Y ROSA LUZ
	SECTOR 06	GALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE
	SECTOR 07	SANTA ROSA
	SECTOR 10	LA GRAMA
	SECTOR 11	COPACABANA
ZONA NORTE	SECTOR 12	ZAPALLAL OESTE
	SECTOR 13	ALAMEDA
	SECTOR 14	JERUSALEN
	SECTOR 15	LOMAS DE ZAPALLAL

Para el periodo 2017 se está programando continuar brindando el servicio en el horario de 5 am a 1 pm, asimismo se mantendrá la frecuencia en cada zona, conforme se detalla a continuación:

SERVICIO 7 VECES POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 08	14,871.00
Sector 09	6,772.00
TOTAL	21,643.00

SERVICIO 3 VECES POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 05	25,387.85
TOTAL	25,387.85

SERVICIO 2 VECES POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 01	13,542.00
Sector 04	7,712.00
Sector 07	13,535.00
Sector 11	14,958.00
Sector 13	7,753.00
Sector 14	16,340.00
TOTAL	73,840.00

SERVICIO 1 VEZ POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 02	3,890.00
Sector 06	32,162.57
Sector 12	11,768.00
TOTAL	47,820.57

SERVICIO 1 VEZ POR QUINCENA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 03	31,592.00
Sector 10	1,029.00
Sector 15	3,823.00
TOTAL	36,444.00

1.2. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos
Las tasas del servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 8
TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2017 (En Soles por M²)

TIPO DE USO	Tasa Anual 2016	Var. % IPC(Ene - Jul 2016)	Tasa Anual 2017	Tasa Mensual 2017
	1	2	3= 1 * 2	3= 1 * 2
Casa Habitación	0.93	1.60%	0.94	0.07
Comercios	1.06	1.60%	1.07	0.08
Mercados	1.90	1.60%	1.93	0.16
Entidades Públicas	0.84	1.60%	0.85	0.07
Servicios	1.36	1.60%	1.38	0.11
Industrias	0.82	1.60%	0.83	0.06

Para calcular las tasa individuales por predio se usarán las siguientes formulas.

Para Uso Casa Habitación:

$$\text{Monto a Pagar} = ACm^2 * Tm^2 * (1 + (HPred - HProm)/Hpred)$$

Dónde:

ACm^2 : Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm^2 : Tasa por metro cuadrado de área construida
Hpred : Número de habitantes del predio
Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito (Numero de Hprom 5 – Ord N°272).

Para Otros usos:

$$\text{Monto a Pagar} = ACm^2 \times Tm^2$$

Dónde:

ACm^2 : Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm^2 : Tasa por metro cuadrado de área construida

TIPO DE USO	Tasa Anual (S/ Puesto)	Var. % IPC (enero - Jul 2016)	Tasa Anual 2017	Tasa Mensual 2017	Tasa Diaria 2017
	1	2	3=1*2	4=3/12	5=4/30
Comercio Ambulatorio	230.74	1.60%	234.43	19.53	0.65

LA METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

Los usos considerados son:

- Casa Habitación: que comprende a los predios destinados a vivienda y similares.
- Comercios: que comprende rubros como restaurantes, bodegas, farmacias, ferreterías, grifos, mueblerías, y otros similares.
- Mercados: que comprende a los mercados en gral, supermercados, centros de abastos, mini mercados y otros similares.
- Entidades Públicas: que comprende a los predios del gobierno central, regional y local, centros educativos estatales, centros de salud estatal, entidades religiosas, comedores populares y vasos de leche y otros similares.

- Servicios: que comprende a las entidades bancarias, financieras, centros educativos particulares, consultorios médicos, hostales, discotecas, servicios de transportes, almacenes y otros similares.
- Industrias en general.

1.3. Tasa de Parques y Jardines

Las tasas de servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 9
TASAS DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES 2017 (En Soles por Cercanía al área verde)

UBICACIÓN DEL PREDIO	Tasa Anual 2016	Var. % IPC(Ene - Jul 2016)	Tasa Anual 2017	Tasa Mensual 2017
	1	2	3=1*2	3=1*2
Frente a Parque	38.62	1.60%	39.23	3.26
Cerca de Parque	28.13	1.60%	28.58	2.38
Lejos de Parque	19.81	1.60%	20.12	1.67

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasa según cercanía al área verde

LA METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

Las áreas verdes del distrito están comprendidas por parques, alamedas y bermas. El criterio de distribución a utilizarse será la ubicación del predio respecto al área verde, las cuales son:

- Frente a Áreas Verdes.
- Cerca de Áreas Verdes (hasta 1 cuadra).
- Lejos a Áreas Verdes (más de 1 cuadra).

RELACION DE AREAS VERDES 2017

Las áreas verdes del distrito están comprendidas según el cuadro:

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
ZONA NORTE	Parques	1	Alborada 1	AAHH La Alborada I Etapa	12
		2	Alborada 2	AAHH La Alborada I Etapa	12
		3	Residencial Alameda	Asoc. Prop. Alameda del Norte	12
		4	Santa Clara	Asoc. Prop. Santa Clara	12
		5	Tiw inza	AAHH Ampliac. Tiw inza	12
		6	Triángulo	AAHH Señor de los Milagros de Zapallal	15
		7	Alborada 3	AAHH La Alborada II Etapa	12
		8	Cesar Vallejo	AAHH Cesar Vallejo	12
		9	Leoncio Prado Este	Asoc. Viv . Leoncio Prado	12
		10	Las Arenitas	Asoc. Las Arenitas	14
		11	Tres Rotondas	AAHH Bella Aurora	14
		12	Caliche	Cent. Pob. Rural El Caliche	12
		13	Vicentelo	Asoc. Viv . Vicentello	12
		14	Belén	AAHH Belen	14

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
		15	Bella Aurora	AAHH Bella Aurora	14
		16	Caritas Felices	Asoc. Viv . Jardines de Zapallal	14
		17	Jerusalén	Asoc. Jerusalen	14
		18	La Libertad	AAHH. La Libertad	15
		1	Av . Palmeras	AAHH Mariscal Caceres	14
		2	Caritas Felices	Asoc. Viv . Jardines de Zapallal	14
		3	Lampa de Oro	AAHH Lampa de Oro	12
		4	Leoncio Prado Oeste 2	Asoc. Leoncio Prado	12
		5	Av . Ancón Cdra. 1,2,3,4	Asoc. Magnolias del Arenal	14
		6	Av . Huarangal	AAHH Bella Aurora	14
		7	San Judas Tadeo	AAHH San Judas Tadeo	14
		8	Av Amazonas	Km 36.5 <panam. Norte M. Derecha	14
		9	Av Marco Espinoza	AA.HH Lomas De Zapallal	14
		10	Av . Palmeras	Km 36 Paradero Fundicion	14
		11	Carretera a Ventanilla	Cruce Panam, Norte AA.HH Virgen del Pilar	14
		12	Frontis >Cementerio Municipal	Km. 34.5 Panam. Norte	14
		13	Frontis ag. Micaela Bastidas	Km 34 Panam. Norte M. Izquierda	14
ZONA NORTE	Bermas	14	Leoncio Prado Oeste	Km 35.7 Panam. Norte M. Izquierda	14
		15	Leoncio Prado Oeste	KM. 34 Pan. Norte	14
		16	Ov alo Zapallal Rest. Tusan	Km 34.5 Pan, Norte M. Izquierda	14
		17	Ov alo Zapallal	Km. 34.5 Pan. Norte M. dw erecha	14
		18	Ov alo Zapallal	Km.34:5 Pan. Norte (Gloria bamba)	14
		19	Paradero Fundición	Km, 36.7 Pan. Norte M Izquierda	14
		20	Puente Primav era Caliche	Km 34.5 Pan. Norte M. Izquierda	14
		21	Santa Elena	Km 36.7 Pan. Norte M ,Derecha	14
		22	Bella Aurora II	AA.HH Bella Aurora	14
		23	Berma Lateral Tarapacá	Tarapacá	14
		24	Berma Micaela Bastidas	Micaela Bastidas	14
		25	Santa Elena	Km 36.7, M. derecha Lima Ancon	14
		1	Tambo Inga 2	Asoc. Prop. Tambo Inga	5

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
		2	Los Parrales	Asoc. Prop. Los Parrales	7
		3	Triangulo de Santa Rosa	AAHH Santa Rosa	7
		4	Los Lirios del Gramadal	Asoc. Pob. Los Gramadales	10
		5	Villa Gramadales	Asoc. Prop. Viv . Villa Gramadal	10
		6	Las Viñas 1	Asoc. Las Viñas del Norte I Etapa	11
		7	Santa Beatriz	Asoc. Viv . Santa Beatriz	11
		8	Sr de la Soledad	Asoc. Prop. Res. Señor de la Soledad	11
		9	Castellana	Asoc. Viv . La Castellana del Norte	5
		10	Imperial I	Asoc. Viv . Imperial I Etapa	5
		11	Imperial II	Asoc. Viv . Imperial I Etapa	5
		12	Las Begonias	Asoc. Viv . Las Begonias	5
		13	Las Casuarinas Norte 1	Asoc. Viv . Casuarinas del Norte	5
		14	Rosa Luz 3	Asoc. Viv . Imperial II Etapa	5
		15	Rosa Luz 4	Asoc. Viv . Rosa Luz III Etapa	5
		16	San Antonio 1	Asoc. Viv . San Antonio	5
		17	San Antonio 2	Asoc. Viv . San Antonio	5
		18	Santa Barbara 1	Asoc. Viv . Santa Barbara	5
		19	Santa Barbara 2	Asoc. Viv . Santa Barbara	5
		20	Tambo Inga 1	Asoc. Prop. Tambo Inga	5
		21	Cruz de Motupe 2	Asoc. Viv . Milgrosa Cruz de Motupe	6
		22	La Anaconda	Asoc. Viv . Las Flores	6
		23	La Merced	Asoc. Viv . La Merced	6
		24	Las Dalias	Asoc. Prog. Viv . Las Dalias	6
		25	Mercurio	Asoc. Viv . Mercurio Huancav elica	6
		26	Panamericana	Asoc. Viv . Panamericana - alt. Anden	6
		27	San Diego	Asoc. Viv . San Diego	6

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
		28	Bedoy a	Cercado	8
ZONA CENTRO	Parques	29	Chav arria	AAHH 9 de Junio 2do Sector	8
		30	Palermo 3	Cercado	8
		31	Riv era del Norte	Urb. Riv era del Norte	8
		32	Rosales	Asoc. Viv . Villa Los Rosales	8
		33	Gramadales Camino Real	AAHH Camino Real	10
		34	La Florida de Puente Piedra	Asoc. Viv . La Grama	10
		35	Los Jardines	Asoc. Los Jardines de Puente Piedra	10
		36	Casuarinas 1	Asoc. Viv . Las Casuarinas de Copacabana	11
		37	Casuarinas 2	Asoc. Viv . Las Casuarinas de Copacabana	11
		38	Las Orquídeas 2	Asoc. Viv . Las Orquídeas I Etapa	11
		39	Las Orquídeas 3	Asoc. Viv . Las Orquídeas II Etapa	11
		40	Las Viñas 2	Asoc. Viv . San Felipe de Copacabana	11
		41	Santa Juana de Copacabana	Asoc. Santa Juana de Copacabana	11
		42	Virgen de Copacabana	Asoc. Viv . Virgen de Copacabana	11
		43	Virgen de Copacabana 1	Asoc. Santa Juana de Copacabana	11
		44	Virgen de Copacabana 2	Asoc. Viv . Virgen de Copacabana	11
		45	Capitana	Asoc. Viv . Res. La Capitana	5
		46	Integrador	Asoc. Pro Viv . Villa Los Oliv os	5
		47	Las Casuarinas Norte 2	Asoc. Viv . Casuarinas del Norte	5
		48	Los Pinos	Asoc. Viv . Los Pinos	5
		49	Palomar	Asoc. Viv . El Palomar	5
		50	Rosa Luz 1	Asoc. Viv . Rosa Luz I Etapa	5
		51	Rosa Luz 2	Asoc. Viv . Rosa Luz I Etapa	5
		52	Santa Isabel	Asoc. Santa Isabel de Huaraz	5
		53	Vista Alegre	Asoc. Viv . Res. Vista Alegre	5
		54	Cruz de Motupe 1	Asoc. Viv . Milgrosa Cruz de Motupe	6
		55	El Bosque Choqué	Asoc. Viv . El Bosque	6
		56	Las Flores	Asoc. Viv . Las Flores	6

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
		57	Las Fresas	Asoc. Viv . Las Fresas	6
		58	San Agustin	Asoc. Viv . San Agustin	6
		59	San Pedro de Choqué	AAHH San Pedro de Choque	6
		60	Palermo I	Coop. Viv . El Palermo	8
		61	Palermo II	Coop. Viv . El Palermo	8
		62	Plaza de Armas	Cercado	8
		63	Sáenz Peña	Cercado	8
ZONA CENTRO	Parques	64	Santo Domingo	Cercado	8
		65	Alameda N° 5	Asoc. Viv . Alameda de Copacabana	11
		66	Chabuca	Asoc. Viv . Alameda de Copacabana	11
		67	El Roble	Asoc. Viv . Virgen de Copacabana	11
		68	La Hoja	Asoc. Viv . Alameda de Copacabana	11
		69	Las Dalias de las Orquideas	Asoc. Viv . Las Orquídeas II Etapa	11
		70	Las Orquídeas 1	Asoc. Viv . Las Orquídeas I Etapa	11
		71	Parque Central	Asoc. Viv . Alameda de Copacabana	11
		72	Miraflores de Copacabana	Asoc. Prop. Viv . Miraflores	11
		73	San Martin	Asoc. Viv . Alameda de Copacabana	11
		74	Unión	Asoc. Viv . Alameda de Copacabana	11
		75	Virgen Central de Copacabana	Asoc. Viv . Virgen de Copacabana	11
		1	Señor de Huamantanga	Asoc. Prop. Carmen Bajo	8
	Alamedas	2	Jardines de la Victoria	AAHH La Victoria	8
		3	Paseo de los Héroes	Av . Saenz Peña	8
		1	Av . La Victoria	Cercado	8
		2	Av . San Lorenzo - berma lateral	Asoc. Poblad. El Ovalo de Puente Piedra	9
		3	Ov alo de Zapallal	Centro Pob. Zapallal - ADP Micaela Bastidas	11
		4	Av . Panamericana	Asoc. Viv . Rosa Luz	5
		5	Los Naranjos	Asoc. Prop. Viv . Los Naranjos	6
		6	Av . Juan Lecaros	Cercado	8
		7	Av . San Martin	Coop. Viv . El Palermo	8
		8	Miguel Grau	Prolong. Av . Miguel Grau	8

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
ZONA CENTRO	Bermas	9	Av . San Lorenzo - berma central	Asoc. Poblad. El Ov alo de Puente Piedra	9
		10	Alameda del Norte	Asoc. Viv . Alameda de Copacabana	11
		11	Paradero 24	Av . Ancon cdra 10	11
		12	Av . San Remo	Asoc. Viv . Villa San Remo	5
		13	Rosa Luz	Av . Rosa Luz - Asoc. Viv . Rosa Luz I Etapa	5
		14	Señor de la Soledad	Asoc. Prop. Señor de la Soledad	6
		15	Alameda de Santa Rosa	AAHH Santa Rosa	7
		16	Alameda Paseo de los Héroes Sáenz	Frontis Modulo Siglo 21	8
		17	Alameda Santa Rosa	AA.HH Santa Rosa	11
		18	Alameda Santa Rosa	AA.HH Santa Rosa	11
		19	Av . 09 de Junio	Espalda Complejo Cabanista 9 de junio	8
		20	Av Alameda del Norte	Asoc. De v iv ienda la Alameda del Norte	11
		21	Av Buenos Aires	Av . Buenos Aires Cercado	8
		22	Av . Juan Lecaros	Ov alo de Puente Piedra	8
		23	Av . Rosa Luz	Km. 28.6 pan, Norte M. Derecha	5
		24	Av San Juan (San Eugenio)	Frontis Papelera Kimberly	8
		25	Av San Juan de Dios	Fabrica de Hielo	8
		26	Av San Martin	Espalda IE Augusto B Leguia	8
		27	Av , San Martin-Copacabana	Av San Martin de Copacabana	8
		28	Av San Remo	Km P. Norte M. Izquierda	8
		29	Las Orquidias Rosa Luz	Av Las Orquidias Rosa Luz	5
		30	Calle -10	Frontis TUTUS	8
		31	Panm. Norte Altura Rosa Luz	Ref Km. 28,6 P. Norte Asoc. Palomar	5
		32	Pan, Norte Fab. De Hielo	Frontis Hospital Solidaridad	8
		33	Prolong. Miguel Grau	IE Augusto B Leguia a Comp. Cabanista	8
		34	Prolong, Lecaros San Lorenzo	Frontis, Municip, Estadio	8
		35	Berma Central San Juan	San Juan	8
		36	Berma Central de Naranjitos	Naranjitos	5
		37	Berma Lateral Cercado	Cercado	8

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
		38	Berma Buenos Aires	Cercado	8
		39	Santa Bárbara	Asoc Viv . Santa Bárbara	5
		1	Las Animas de Independencia	AAHH Cerro Las Animas	4
		2	Plaza de la Ensenada	AAHH La Ensenada	1
		3	Chillón Nº 02	Asoc. Viv . Chillón	3
		4	Jardines de Chillón	Asoc. Jardines de Chillón	3
		5	Los Sauces Nº 1	Asoc. Viv . Res. Los Sauces	3
		6	Valle Chillón Nº 01	Asoc. Viv . Valle Chillón	3
		7	Plaza de Laderas	AAHH Laderas de Chillón	2
		8	Chillón Nº 01	Asoc. Viv . Chillón	3
		9	Chillón Nº 03	Asoc. Viv . Chillón	3
		10	Chillón Nº 04	Asoc. Viv . Chillón	3
		11	Chillón Nº 05	Asoc. Viv . Chillón	3
		12	Harás de Chillón I	Asoc. Viv . El Haras de Chillón	3
		13	Harás de Chillón II	Asoc. Viv . El Haras de Chillón	3
	Parques	14	Harás de Chillón III	Asoc. Viv . El Haras de Chillón	3
		15	Jardines de Shangri La 1	Urb. Jardines de Shangri-La	3
		16	Jardines de Shangri La 2	Urb. Jardines de Shangri-La	3
		17	La Ensenada 1	Coop. Viv . Res. La Ensenada	3
		18	La Ensenada 2	Coop. Viv . Res. La Ensenada	3
		19	Los Portales de Chillón	Asoc. Los Portales	3
		20	Los Sauces Nº 2	Asoc. Viv . Res. Los Sauces	3
ZONA SUR		21	Ribera del Chillón - Fov imar 1	Urb. Ribera del Chillón - Fov imar	3
		22	Ribera del Chillón - Fov imar 3	Urb. Ribera del Chillón - Fov imar	3
		23	Ribera del Chillón - Fov imar 4	Urb. Ribera del Chillón - Fov imar	3
		24	Ribera del Chillón - Fov imar 5	Urb. Ribera del Chillón - Fov imar	3
		1	Av . Panamericana - shangri-la	Paradero Shangri-La	4
		2	Paradero Shangrila	Paradero Shangri-La	4
		3	Av . 15 de Junio	AAHH Laderas de Chillón	2
		4	Av . Los Oliv os - Fov imar	Asoc. Fov imar	3

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	SECTOR
	Bermas	5	Ribera del Chillón	Urb. Ribera del Chillón - Fov imar	3
		6	Av . 15 de Junio Laderas de Chillon	Estadio de Laderas ¡ra Ex planada	3
		7	Av . Acceso a la Ensenada	Puente San Diego hasta Valle Chillon	3
		8	Av Las Acacias-La Ensenada	Comisaria La ensenada hasta el mercado	3
		9	Av . Los Oliv os-Fov imar	Malecón Chillón Hasta la Av Los Pinos	4
		10	Paradero Shangri-la	Paradero Shangri-la	3
		11	Estadio la Ensenada	La Ensenada	3
		12	Estadio de Laderas	AA.HH Las Laderas	3

1.4. TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO 2017
Las tasas del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 10
TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO 2017 (En Soles)

Uso del Predio	Tasa Anual 2016			Var. % IPC (Ene - Jul 2016)	Tasa Anual 2017			Tasa Mensual 2017		
	Zona Note	Zona Centro	Zona Sur		Zona Note	Zona Centro	Zona Sur	Zona Note	Zona Centro	Zona Sur
Casa Habitación	32.55	32.79	34.57	1.60%	33.07	33.31	35.12	2.75	2.77	2.92
Comercios	68.07	44.89	44.22		69.15	45.6	44.92	5.76	3.80	3.74
Mercados	5860.23	7933.85	6912.07		5953.99	8060.79	7022.66	496.16	671.73	585.22
Entidades Públicas	781.36	423.39	432.76		793.86	430.16	439.68	66.15	35.84	36.64
Servicios	555.43	397.30	242.16		564.31	403.65	246.03	47.02	33.63	20.5
Industrias	1486.11	997.03	948.21		1509.88	1012.98	963.38	125.82	84.41	80.28
Terrenos sin construir	23.57	16.01	17.16		23.94	16.26	17.43	1.99	1.35	1.45

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasa según uso y Zona de riesgo del predio

ZONAS DE TRABAJO 2017

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA SUR	SECTOR 01	ENSENADA
	SECTOR 02	LADERAS
	SECTOR 03	RIVERA DEL RIO CHILLON
	SECTOR 04	SHANGRI-LA
ZONA CENTRO	SECTOR 05	CAPITANA, SANTA BARBARA Y ROSA LUZ
	SECTOR 06	GALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE
	SECTOR 07	SANTA ROSA
	SECTOR 08	CERCADO
	SECTOR 09	LAS VEGAS
	SECTOR 10	LA GRAMA
	SECTOR 11	COPACABANA

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA NORTE	SECTOR 12	ZAPALLAL OESTE
	SECTOR 13	ALAMEDA
	SECTOR 14	JERUSALEN
	SECTOR 15	LOMAS DE ZAPALLAL

ANEXO III
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos anuales correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

1. Estimación de ingresos anuales para Barrido de Calles

Cuadro Nº 11
Estimación de ingresos anuales para Barrido de Calles

SECTORES	FRECUENCIA SEMANAL	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
		1	2	3	4 =2*3	5=4/1
08 - 09	7 veces por semana	856,879.63	813,837.08	1.60%	826,858.47	96.50%
05	3 veces / semana					
01 - 04 - 07 - 11- 13 - 14	2 veces / semana					
02 - 06 - 12	1 vez / semana					
03 - 10 - 15	1 vez / quincena					

2. Estimación de ingresos para Recolección de Residuos Sólidos

Cuadro N° 12
Estimación anual de para Recolección de Residuos Sólidos

TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
		1	2	3	4 =2*3	5=4/1
Casa Habitación	76,061.00	6,588,773.80	5,758,328.56	1.60%	5,850,461.82	88.79%
Comercios	3,156.00					
Mercados	28.00					
Entidades Públicas	376.00					
Servicios	826.00					
Industrias	292.00					
Comercio Ambulatorio	566.00					

3. Estimación de Ingresos para Parques y Jardines

Cuadro N° 13
Estimación anual de para Parques y Jardines

UBICACIÓN DEL PREDIO	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
	1	2	3	4 =2*3	5=4/1
Frente a Parque	1,757,469.73	1,706,851.69	1.60%	1,734,161.32	98.67%
Cerca de Parque					
Lejos de Parque					

4. Estimación de Ingresos para Serenazgo

Cuadro N°14
Estimación de ingresos con para Serenazgo

ZONA	TIPO DE USO	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
		1	2	3	4=2*3	5=4/1
ZONA NORTE	Casa Habitación	4,034,060.51	3,874,400.52	1.60%	3,936,390.93	97.58%
	Comercios					
	Mercados					
	Entidades Públicas					
	Servicios					
	Industrias					
	Terrenos sin construir					
ZONA CENTRO	Casa Habitación					
	Comercios					
	Mercados					
	Entidades Públicas					
	Servicios					
	Industrias					
	Terrenos sin construir					
ZONA SUR	Casa Habitación					
	Comercios					
	Mercados					
	Entidades Públicas					
	Servicios					
	Industrias					
	Terrenos sin construir					

1467474-1